JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 657-VFMG

Bucaramanga, diciembre 22 de 2021

DRA.
-SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ C.C No. 37.512.117
GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de "Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados".
secretaria.general@nuevaeps.com.co

DR.
-DANILO ALEJANDRO VALLEJO
superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud.
secretaria.general@nuevaeps.com.co

ACCIONANTE: CARLOS JULIO AVILA CASTILLO
ACCIONADO: NUEVA EPS.
RADICADO: 2009-0021

INCIDENTE DE DESACATO

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por el titular de este Despacho Judicial el día de ayer 21 de diciembre de 2021 donde ordenó REQUERIRLOS con el fin de que se pronuncien sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitido el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), específicamente en lo que respecta a ***"LA ENTREGA EFECTIVA DEL MEDICAMENTO PREDNISOLONA, ACREDITANDO EN CASO DE IMPOSIBILIDAD LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS Y PROCEDIENDO A REMITIR DE MANERA INMEDIATA AL SEÑOR CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLA A VALORACIÓN CON SU MÉDICO TRATANTE, PARA QUE ESTE DETERMINE POR CUAL OTRO MEDICAMENTO PUEDE SER REMPLAZADO EL DE PREDNISOLONA MIENTRAS SE SUPERAN LOS INCONVENIENTES CON ESTE, ACLARÁNDOSE QUE EL SEÑOR CARLOS JULIO AVILA CASTILLO LE INFORMÓ A ESTE JUZGADO QUE LA NUEVA EPS LE OFRECIÓ UNA CONSULTA PARA ORDENAR NUEVO MEDICAMENTO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2021 CUANDO NO SE HABÍA DECLARADO LA NULIDAD DE LA SANCIÓN, PERO DESPUES DE ESTA FECHA LA NUEVA EPS NO SE HA CONTACTADO CON EL ACCIONANTE QUIEN LE MANIFESTÓ A ESTE JUZGADO ESTAR DE ACUERDO Y ACEPTAR UNA CITA CON SU MEDICO TRATANTE A FIN DE QUE SE DETERMINE POR CUAL MEDICAMENTO SE PUEDE CAMBIAR LA PREDNISOLONA".***

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (02) a fin de que allegue los respectivos descargos y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA